CONDICIONES DE VENTA

1. La venta de Productos también se realiza en los términos y condiciones que se establecen a continuación.
2. Precios (condiciones generales):
    a. Los precios a los que se hace referencia en el Listado de Precios serán de aplicación a pedidos entregados entre las fechas mencionadas en el Listado de Precios (es decir, entre fechas de vigencia de precios) y no a los pedidos solicitados entre dichas fechas.
    Los precios a los que se hace referencia se basan en la situación de la divisa, el flete y las tasas de aduana, el coste de la materia prima u otros cargos aplicables en el momento de hacer el presupuesto. Además, los aumentos en el transporte y los costos relacionados; los aumentos significativos en el costo de producción de los Productos o cualquier material utilizado en la fabricación (esto incluye, por ejemplo, costos de materias primas, productos químicos, servicios públicos, etc.); los aranceles, derechos, impuestos u otros cargos gubernamentales nuevos o cualquier aumento de estos y/o cualquier cambio que se derive de la sanción de una ley o reglamento que aumente el costo para el Vendedor de la producción, el abastecimiento o la venta de los Productos puede, a opción del Vendedor, trasladarse a los precios del Producto y estarán a cargo del Comprador. **En caso de incremento de cualquiera de los costos mencionados anteriormente, el Vendedor se reserva el derecho de revisar y/o modificar los precios** o rescindir el contrato de suministro vigente en cualquier momento.
    b. En caso de pérdida de la cosecha o de una reducción importante debido a inundaciones, sequías u otras circunstancias catastróficas, **el Vendedor se reserva el derecho de revisar y/o modificar los precios** o rescindir el contrato de suministro vigente en cualquier momento. En caso de proceder de esta manera, el Vendedor notificará al Comprador con antelación suficiente.
    c. **Para todos los productos importados de la región de Asia Pacífico o América, los precios cotizados tienen una validez trimestral. Los precios están sujetos a revisión y modificación cada tres meses, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.**
    d. Según las circunstancias aplicables al Comprador, si el Vendedor aumenta el precio de un Producto en virtud de las cláusulas de cambio de precio anteriores (a excepción del Recargo por Transporte Marítimo), el Comprador tiene derecho a rescindir el contrato de suministro aplicable a los Productos afectados por ese cambio de precio. Si este es el caso, el Vendedor revisará el cambio de precio con el Comprador.
3. Recargo por Transporte Marítimo
    a. **El Vendedor aplica costos de flete adicionales para varios Productos que se importan de la Región de Asia Pacífico o América ("Cargo por Transporte Marítimo"). Si el Recargo por Transporte Marítimo separado se aplica a los Productos, esto se indica en el Listado de Precios de Productos ("Productos OFS").**
    b. El Vendedor opera una cadena de suministro flexible. El Vendedor notificará al Comprador con una antelación al final de cada Trimestre no inferior a 4 semanas si

algún Producto adicional también estará sujeto al Recargo por Transporte Marítimo. El Vendedor volverá a emitir el Listado de Precios de Productos actualizado que muestra los Productos OFS actualizados a los que se aplicará el Recargo por Transporte Marítimo a cargo del Comprador.

c. El Recargo por Transporte Marítimo se basa en la evaluación del Vendedor de los costos promedio del transporte de carga marítimo relevantes para la importación del Producto OFS. El Vendedor ajusta este costo de acuerdo con un índice público apropiado para determinar el Recargo por Transporte Marítimo para cada Producto OFS.
d. El Vendedor puede cambiar el Recargo por Transporte Marítimo. El Recargo por Transporte Marítimo es revisado modificado por el Vendedor en el último mes de cada Trimestre, y los montos de recargo revisados se aplican a las entregas desde el comienzo del siguiente Trimestre. El Vendedor notificará al Comprador de los Recargos por Costo Marítimo revisados antes del final de cada Trimestre, mediante la emisión de un nuevo Listado de Precios de Productos actualizado u otra comunicación escrita.
e. Aunque el Vendedor puede presupuestar un Recargo por Transporte Marítimo específico en el momento de la aceptación del pedido, el Recargo por Transporte Marítimo que se cobrará (y que debe pagar el Comprador), es el recargo aplicable en la fecha de entrega del correspondiente Producto OFS (normalmente la fecha de facturación y de envío). **El Comprador no puede cancelar, cambiar o rechazar ningún pedido/entrega aceptado/a con motivo de un cambio en el Recargo por Transporte Marítimo.**
f. **El Recargo por Transporte Marítimo se muestra como un concepto separado en la factura del Producto o se facturará por separado. El Comprador pagará el Recargo por Transporte Marítimo.**
g. En el Listado de Recargos por Transporte Marítimo podrá encontrar más información sobre el Recargo de Transporte Marítimo.

4. Entrega urgente: El plazo de entrega estándar del producto es a partir de la fecha en que nosotros (el Vendedor) aceptamos su pedido. Si usted (el Comprador) solicita la entrega de Productos en un plazo menor que el plazo de entrega estándar acordado o la fecha de entrega previamente acordada para ese pedido, el Comprador es responsable de pagar los costos de la entrega urgente. El Vendedor informará al Comprador por escrito, en el momento de la solicitud del Comprador, de cualquier acuerdo de entrega específico, el costo y el tiempo durante el cual es válido el presupuesto. **Los costes de entrega urgente se agregan como un recargo a la factura del Producto o se facturarán por separado.** La entrega puede verse afectada por eventos fuera del control del Vendedor. Por ejemplo, el proveedor de transporte puede verse afectado por eventos inesperados/incontrolables (por ejemplo, escasez de personal o vehículos) que, a su vez, pueden afectar la capacidad del Vendedor para cumplir con el intervalo de tiempo de entrega menor.
5. Paletas: Cualquier pedido inferior a 1 paleta completa conllevará un cargo adicional por fracción de paleta. **Este cargo aparece por separado en la factura y lo paga el Comprador.** Este cargo no se aplicará a los materiales pedidos para ensayos.
6. Volúmenes Contractuales Anuales:
   a. Si se acuerda un Volumen Contractual Anual (es decir, el Comprador y el Vendedor se comprometen cada uno a la venta y compra de Productos seleccionados), este compromiso se indicará claramente, por escrito, en el Listado de Precios de

Productos. El acuerdo de suministro del Vendedor está sujeto a los términos y condiciones del Vendedor, incluidas todas las secciones de esta carta; en particular, el suministro está sujeto a (i) cambios de precio debido a costos de flete y/u otras circunstancias (véanse los párrafos 2 al 5 y 8); y (ii) eventos que están fuera del control razonable del Vendedor.

b. Se permiten desviaciones en el volumen de Productos pedidos de +/- 10 % del Volumen Contractual Anual acordado (medido durante un Trimestre). La desviación se aplica producto por producto. El Vendedor no podrá suministrar Productos cuando las desviaciones de volumen den lugar a pedidos superiores al 10 %, salvo acuerdo expreso por escrito. Las desviaciones de volumen del 10 % o menos (es decir, los pedidos no recibidos para los volúmenes comprometidos) no se acumulan automáticamente para compras futuras (por ejemplo, en los siguientes Trimestres), a menos que el Vendedor lo acuerde por escrito. **Las desviaciones de volumen superiores o inferiores al 10 % también darán lugar a una revisión y/o modificación de precios.**

7. Estimaciones: Las estimaciones que pueda proporcionar el Comprador son solo para fines de planificación y no son legalmente vinculantes para el Comprador o el Vendedor. Sujeto a lo anterior, cualquier pedido basado en las estimaciones del Comprador debe distribuirse uniformemente a lo largo del período del contrato. Los volúmenes estimados no se acumulan. Por ejemplo, si el Comprador ha realizado un "pedido insuficiente" en comparación con su volumen estimado en un trimestre, no se supone que el volumen "insuficiente" se transfiere de modo que esté disponible para solicitarse en el trimestre siguiente. Cualquier cambio en la forma en que se gestionan las estimaciones debe acordarse expresamente por escrito entre el Comprador y el Vendedor, en particular, si el Comprador tiene previsto trasladar los volúmenes estimados "insuficientes".
8. Aceptación: Todos los pedidos están sujetos a la aceptación expresa por escrito del Vendedor, en el momento en que el Vendedor reciba el pedido, por ejemplo, para acordar los arreglos finales de entrega. No existe aceptación automática o presunta de pedidos por parte del Vendedor.
9. El Vendedor se reserva el derecho de cobrar intereses y/u otros costes en relación con cualquier pago que el Comprador realice con retraso. Esos intereses y/o costes podrán deducirse de cualquier importe que el Vendedor deba pagar al Comprador.
10. Si el Vendedor ha acordado la aplicación de algún reembolso o descuento con respecto a la cuenta del Comprador, solamente serán aplicables si la cuenta del Comprador se encuentra al corriente de los pagos y el Comprador no ha incumplido de ningún otro modo su contrato con el Vendedor.
11. El Vendedor no es responsable frente al Comprador por circunstancias que queden fuera del control razonable del Vendedor, incluso, a modo no taxativo, condiciones meteorológicas adversas; escasez o imposibilidad de obtener materias primas y/o recursos operativos (incluso mano de obra); averías de la planta o de la maquinaria; incendios; emergencias nacionales; inundaciones; problemas de transporte o por acción o inacción gubernamental; pandemias o epidemias.
12. Excepto por lo que se menciona en esta carta, los Productos se venden y suministran con sujeción al acuerdo firmado existente entre el Comprador y el Vendedor. Si no existe dicho acuerdo, además de estos términos, se aplicarán los términos y condiciones generales del Vendedor a la presente. La información sobre precios que se incluye en el presente documento es confidencial y propiedad del Vendedor.

No podrá revelarse ni discutirse con terceros sin el expreso consentimiento, previo y por escrito, del Vendedor Los términos y condiciones a los que se hace referencia en esta carta (en particular el Listado de Precios) no son susceptibles de transferencia del Comprador a otra organización.

Confidencial

Octubre 2021